

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/24

En Valencia, siendo las 17:00 del día 11 de Marzo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 20)

· PCS CH. PICASSENT - C.BM. MORVEDRE B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016); con agravante de reincidencia

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)

· HANDBOL SANT JOAN - UNIO ESPORTIVA MONOVER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN JUAN, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video COMPLETO del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016); con agravante de reincidencia

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 20)

· HANDBOL SUECA - UPV-EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR



LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 18)

· EL PILAR VALENCIA B - LLORENS ELEC FER BM. BUÑOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· C.D. GARBI DENIA - C.D. SALESIANOS ELCHE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO SALESIANOS ELCHE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

· C.BM. ALMORADI B - COSTA BLANCA BOOKING BM. ALFAS DEL PI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas y dependencias necesarias, conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 16)

· C.H. OLIVA - FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

· H. FLORIDA CATARROJA - C.BM. GANDIA

Sancionar al JUGADOR/A RAUL FERNANDEZ NAVARRO del equipo H. FLORIDA CATARROJA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su observación al árbitro, al finalizar el encuentro, en los términos que resultan del anexo al acta, implicando una desconsideración hacia el mismo

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

· C.D. SALESIANOS ELCHE - SEGORBINA SEGUROS ALTO PALANCIA



Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO SALESIANOS ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· ATTICGO BM ELCHE B - C.BM. ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el comportamiento insultante por parte del público (al menos un espectador que fue localizado) hacia el árbitro, en los términos que resultan del anexo al acta; teniendo que interrumpirse el partido para que actuara el delegado de campo; se advierte de que, si se repiten hechos similares, se procederán a aplicar las sanciones que reglamentariamente correspondan, incluyendo sanciones económicas, disputa de partidos a puerta cerrada e incluso cierre de campo.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

· MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - ORBEL C.H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· BM. MARNI - C.BM. MISLATA ROJO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el comportamiento insultante por parte de al menos un espectador, seguidor de su equipo, que obligó a paralizar el encuentro para su expulsión del recinto; se advierte de que, si se repiten hechos similares, se procederá a aplicar las sanciones que correspondan, incluyendo sanciones económicas, disputa de partidos a puerta cerrada o cierre de campo.

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

· TAURONS RIBARROJA - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)



· **C.BM. MORVEDRE - TRANSAHER HANDBOL PAIPORTA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORVEDRE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)

· **TAURONS RIBARROJA - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

· **TORRELLANO HC TORREBANDA AMARILLO - ACADEMIA BALONMANO HORADADA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THIAH HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su no presencia en el terreno de juego con la antelación mínima reglamentaria.

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

· **C.BM. MORVEDRE - EL PILAR VALENCIA F**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORVEDRE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)

· **TAURONS RIBARROJA - C. BM. VILLAR**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego (equipación de las porterías); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

15. OTROS ACUERDOS

· **EQUIPO "FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE"**



En relación con el resultado del partido disputado el 28/02/2026, correspondiente a categoría Infantil Femenina, Nivel 1, Jocs Esportius, Fase de Clasificación Liga Autonómica B, jornada 3, entre los equipos BM.MARTNI y FUNDACIÓN AGUSTINOS ALICANTE, que concluyó, según indica el acta del encuentro, con el resultado de 15-29, se aportó por el equipo visitante una apelación solicitando que se revisara el resultado y se fijara en 14-29. Visto su escrito y alegaciones, y practicadas las pruebas aportadas, y tras la ratificación por parte del árbitro del resultado por él indicado, concluimos en mantener inalterado el resultado, fijado en 15-29.

• **EQUIPO "BM. MARNI" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI"**

En relación con el resultado del partido disputado el 28/02/2026, correspondiente a categoría Infantil Femenina, Nivel 1, Jocs Esportius, Fase de Clasificación Liga Autonómica B, jornada 3, entre los equipos BM.MARTNI y FUNDACIÓN AGUSTINOS ALICANTE, que concluyó, según indica el acta del encuentro, con el resultado de 15-29, se aportó por el equipo visitante una apelación solicitando que se revisara el resultado y se fijara en 14-29. Visto su escrito y alegaciones, y practicadas las pruebas aportadas, y tras la ratificación por parte del árbitro del resultado por él indicado, concluimos en mantener inalterado el resultado, fijado en 15-29.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

